

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 250-2015-MPT.

Pampas, 18 de agosto de 2015

VISTO,

Informe del Concurso Público para la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo Nº 1057, emitido por el Presidente de la comisión CAS. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, el Artículo 1 de la ley Nº 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", señala, Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley Nº 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, en ese orden de ideas se tiene que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y le corresponde en su condición de titular designar a los funcionarios, conforme a las facultades otorgadas por la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación de funcionario que asuma las funciones específicas de Ejecutor Coactivo.

Que, mediante Informe del concurso público para la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, emitido por el presidente de la comisión CAS, de fecha 17 de agosto de 2015, hace de conocimiento y solicita se le otorgue la Resolución respectiva a los Sres. WALTER FERNANDO MAYHUA CRUZ, Ganador para Auxiliar Coactivo, y OSMAN EUCLIDES ILDEFONSO MUÑOZ, Ganador para Ejecutor Coactivo;


Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley – 27972, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado OSMAN EUCLIDES ILDEFONSO MUÑOZ, como EJECUTOR COACTIVO, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien ejercerá sus funciones con las facultades otorgadas por la Ley Nº 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva".

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al interesado, al Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Aratjo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE